



## **PROTOCOLO EN CASO DE CIBERBULLYING O CIBER ACOSO ESCOLAR VIRTUAL**

El Cyberbullying o acoso virtual es un acto agresivo e intencionado, llevado a cabo de manera repetida, mediante el uso de formas de contacto electrónicas por parte de un grupo o de un individuo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente el cual será abordado desde el contexto escolar en el que nos encontramos, poniendo énfasis en los procesos de aprendizajes sociales propios de los estudiantes y contemplando medidas formativas de resolución pacífica de conflicto.

### **Prevención**

La mayoría de las redes sociales permiten usuarios que cumplan con ciertos requisitos como, por ejemplo, tener al menos 15 años de edad para tener un uso más autónomo. De lo contrario, el adulto responsable del niño DEBE supervisar y orientar el adecuado uso y tiempo de exposición a redes sociales, juegos en línea y/o medios tecnológicos.

Consejos para adultos responsables y prevención:

- Establece un límite de exposición a los medios tecnológicos, se recomienda que no supere las 3 horas diarias.
- No permitas que se duerma utilizando el teléfono u otro aparato con el que pueda conectarse a internet y tenga acceso a redes sociales.
- Conocer las redes sociales y juegos que utiliza tu hijo.
- Modera el uso de su lenguaje y forma de expresarse hacia los demás.
- Mantén canales de diálogo con tus hijos y así conocer cuáles son sus intereses y/o problemáticas
- Enséñale a cómo actuar ante alguna agresión verbal de parte de las personas con las que se conecta habitualmente.
- Conoce a los amigos de tu hijo y enséñale a evitar contactarse con extraños.
- Enséñale a nunca compartir información personal o familiar con extraños, nunca sabremos quién está detrás de la pantalla.
- En caso de detectar que un adulto acosa a un menor de edad a través de redes sociales dar aviso a la Brigada de ciber acoso PDI ya que constituye un delito en Chile.

Recordemos que los adultos responsables somos nosotros, si hemos decidido entregar un aparato electrónico con conexión a internet y permitir el uso de redes sociales, la responsabilidad recae directamente en el Apoderado o tutor del alumno.

### **Protocolo de abordaje desde el Establecimiento Educativo entre estudiantes:**

1. Estudiante o apoderado da aviso a profesor tutor quien recaba la información que permita comprobar los antecedentes del caso (nombre del afectado y del agresor, número de contacto de los apoderados)
2. Tutor entrega información a través de correo electrónico con antecedentes, evidencias y procedimientos realizados a encargada [PMUNOZ@BECARB.CL](mailto:PMUNOZ@BECARB.CL)
3. Se da aviso a Dirección y a Inspectoría General
4. Se conversa con ambas partes para conocer el grado de compromiso y/o afectación de los involucrados.
5. Se realiza mediación vía zoom con las partes involucradas.
6. Compromiso por mutuo acuerdo de las partes involucradas
7. Se contactará a partes involucradas una semana posterior a la mediación y toma de acuerdos para conocer el estado del caso y realizar seguimiento.
8. Cierre del caso.
9. En caso de que los apoderados no se hagan cargo de la situación y esta persista se iniciará el Protocolo por vulneración de Derechos de los estudiantes.

20 de Mayo del 2020